

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

20 *RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2013, de la Directora General de Trabajo, sobre depósito de los estatutos modificados de la Coalición Sindical Independiente de Trabajadores de Madrid, CSIT Unión Profesional (depósito 1650).*

Visto el escrito presentado por don José Ángel Montero Estesos, en representación de la Coalición Sindical Independiente de Trabajadores de Madrid, CSIT Unión Profesional, en el que solicita el depósito de la modificación de sus estatutos y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Que el 24 de junio de 2013 tuvo entrada en el Registro de la Oficina de Depósito de Estatutos escrito por el que solicita el depósito de la modificación de los estatutos de la citada organización, adjuntándose el acta del VII Congreso General Ordinario de CSIT Unión Profesional, celebrado los días 3 y 4 de junio de 2013, suscrita por el Secretario de la Mesa del Congreso, don Roberto Cano Jiménez, con el visto bueno del Presidente don José María García Morato, en el que se acordó, entre otros asuntos, la modificación de los artículos 1.3, 2, 10.c), 11.3.f), 16, 20, 22, 27.3, 28, 36, 37, 38, 42, 43, 44, 50.3, 51 y la disposición transitoria tercera de los estatutos de dicha organización. Entre las modificaciones acordadas se encuentra la del traslado del domicilio a la calle Sagasta, número 18, de Madrid.

Segundo

Que examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

A los anteriores antecedentes son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de trabajo y demás disposiciones complementarias y concordantes.

Segundo

Que del análisis de la documentación aportada se deduce que la modificación de los estatutos contiene todos los requisitos exigidos en el artículo 4.8 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, por lo que procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.4 del mismo texto legal.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

El depósito de la modificación de los artículos 1.3, 2, 10.c) 11.3.f) 16, 20, 22, 27.3, 28, 36, 37, 38, 42, 43, 44, 50.3, 51 y la disposición transitoria tercera de los estatutos de la or-

ganización Coalición Sindical Independiente de Trabajadores de Madrid, CSIT Unión Profesional. Entre las modificaciones acordadas se encuentra la del traslado del domicilio a la calle Sagasta, número 18, de Madrid. Así como la inserción de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo, siendo posible impugnarlo ante el Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de octubre de 2011).

Madrid, a 2 de julio de 2013.—La Directora General de Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

(03/25.528/13)

